

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Baranoa

SIGCMA

BARANOA, 17 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

CLASE: EJECUTIVO HIPOTECARIO

RADICACIÓN: 080784089001-2022-00238-00

DEMANDANTES: EDWIN HERRERA RODRIGUEZ CC 72019559

DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ PEREZ CC 22455729 REFERENCIA: TERMINACION POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, Paso a su despacho demanda ejecutiva, informándole que el apoderado la parte demandante, solicita terminación del proceso por pago total de la obligación, la presente solicitud fue allegada a través de correo electrónico joseacapdevila@gmail.com _ el 9 de febrero de 2023; Informándole la NO existencia de remanentes. Sírvase proveer.

YAMILE SOTO BARRAZA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA, (17) DIECISIETE DE FEBRERO DOS MIL VEINTITRES (2.023)

Visto el anterior informe secretarial y constatado el expediente en el que obra la solicitud precedente de terminación por pago total de la obligación, y verificado que proviene del correo electrónico de la parte demandante, y que tiene facultad de recibir, el Juzgado accederá a la solicitud de terminación Por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, de conformidad al Art. 461 del C G.P.;

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA.**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLÁRESE terminado el proceso EJECUTIVO instaurado por EDWIN HERRERA RODRIGUEZ. en contra de MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ PEREZ por pago de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia, cancélense las medidas cautelares vigentes y decrétese el desembargo de los bienes embargados. Líbrense los oficios de rigor.

ARTICULO TERCERO: Archívese el expediente, previa las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA - ATLANTICO

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS:

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 20 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 20 de febrero del 2023.

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2º

Telefax: 3885005 Ext: 6028 - Celular - Whatsapp: 3007207886

 $Correo\ institucional: \underline{j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co}$

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1

Firmado Por: Johana Paola Romero Zarante Juez Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Baranoa - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c0b1de9beca373cec7b0e186c6684c98e2e40b9378272c5431652d0b864e6182

Documento generado en 17/02/2023 12:11:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica